

ACTA DE PLENO

Sesión Ordinaria

29 DE MARZO DE 2017

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Adrián Barbón Rodríguez(PSOE)
CONCEJALES:
D. Julio-Luis García Rodríguez(PSOE)
Da María Inés García Vega(PSOE)
Da Cristina Remesal Escalero(PSOE) Da Sara Alonso Martínez(PSOE)
Do Bernardino Otero Lamuño(PSOE)
Da Ludivina Suárez Prieto(PSOE)
Da Leticia Gil Gutiérrez(IU)
Do Jesús González Alvarez(IU)
Da Sara González García(IU)
Dº José María González Fernández(PP)
Da Cristina Alonso Rodríguez(PP)
D° Unai Castaño Varela(SOMOS LAVIANA)
Do. Miguel Francisco González Villar(SOMOS LAVIANA)
Do. Borja Álvarez Sueiro(FAC)
<u>SECRETARIO</u>
D. Raimundo Calderón Sánchez
INTERVENTORA:
Da María-José Gómez Arias.
AUSENTES: Da Héctor Moro Díez(PSOE)
Da María Luias Caraía Caraía
Da María Luisa García García(IU)

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Laviana, cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos del día veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se reúne, en sesión ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Adrián Barbón Rodríguez, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados, y actuando como Secretario, el que es de la Corporación, Don Raimundo Calderón Sánchez.





Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración <u>de los</u> **ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA:**

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En aplicación del artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si existe alguna observación que formular al acta de fecha 6 de marzo de 2017 de la cual se ha remitido copia a todos los miembros de la Corporación.

No existiendo ninguna observación, dicha acta se considera aprobada por unanimidad de los presentes.

2º.- ASUNTOS CORPORATIVOS:

2.1.-Registro de Intereses del Excmo. Ayuntamiento de Laviana: Aprobación de los Modelos de Declaración de Bienes Patrimoniales y de Declaración sobre causas de posible Incompatibilidad y Actividades de los miembros de la Corporación.

Primeramente se procede a la ratificación e inclusión en el Orden del día de este punto (de acuerdo con lo establecido en el artículo 82,3º del ROF, y al no haber sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente), siendo aprobado por unanimidad de los quince concejales presentes.

Se indica que, además de los supuestos previstos en el artículo 75,7º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL (esto es, antes de la toma de posesión, con ocasión del cese o cuando se modifiquen las circunstancias de hecho) , estos formularios deben cubrirse anualmente, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo 8,1 h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen Gobierno; conviniéndose que una fecha de referencia para actualizar dichas declaraciones puede ser después de concluida la campaña de la Declaración de la Renta, pudiendo presentarse la declaración de bienes e incompatibilidades junto con una copia de la declaración del IRPF, y , en su caso, del Patrimonio.

El Sr. Alcalde da la palabra a **Dº. José María Fernández, concejal del PP.** Dice que no tienen ningún inconveniente en hacer esta declaración, pero se debería de haber convocado una Comisión Informativa. **El Sr. Alcalde contesta**, que es solo una actualización de los existentes, adaptándose a la nueva Ley.

No habiendo más intervenciones, se procede a efectuar la votación, siendo aprobados por unanimidad de los miembros presentes del Pleno municipal los modelos del Ayuntamiento de Laviana para la Declaración de Bienes Patrimoniales de sus miembros, así como el relativo a la Declaración sobre causas de Posible Incompatibilidad y Actividades. Modelos que se adjuntan como **ANEXO I** y **ANEXO II** de esta acta.





3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

3.1.- Dación de cuenta periodo medio de pago y morosidad tercer y cuarto trimestre de 2016.

Toma la palabra el Sr. Alcalde. Según el informe que hay que dar al Pleno sobre el periodo medio de pago y morosidad, dice a título informativo que a nivel global, el importe realizado en este periodo serían 736.778,36 euros de pagos realizados y 446.280,72 euros importe de pagos pendientes. Por tanto, el periodo medio de pago del Ayuntamiento de Laviana en el tercer trimestre del 2016 sería de 19,35 días. Muy por debajo, dice, del mandato legal de 30 días.

En cuanto al cuarto trimestre las cifran son: pagos realizados 627.837,61 euros y, los pagos pendientes, 1.003.246,12 euros, con un pago medio de 24,23 días.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE POLÍTICA SOCIAL.

4.1.- Modificación Estatuto del Consejo de Personas Mayores.

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2017, con el siguiente contenido:

"Vista la propuesta adoptada por el Consejo Local de personas mayores, en fecha 24 de febrero de 2017, de modificación de la composición del Consejo Local de Personas Mayores que consta en el expediente.

Se recuerda a los miembros de los grupos políticos que deberán presentar escrito en el Registro de Entrada nombrando titular y suplente que les represente.

Los nueve miembros de esta Comisión, por unanimidad adoptan el siguiente dictamen:

<u>Primero</u>.- Informar favorablemente la propuesta de modificación de la composición del Consejo Local de Personas Mayores, acordada en sesión de fecha 24 de febrero de 2017, para incluir la figura de la Vicepresidencia, por afinidad con el Consejo Regional de Personas mayores, decidiendo el Consejo que sería un representante de las asociaciones. Su función sería sustituir a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada.

<u>Segundo</u>.- Elevar al Pleno del Ayuntamiento **propuesta de modificación de la composición del Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de abril de 2006, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Composición del Consejo Local de Personas Mayores

El Consejo estará compuesto por:

- a) Presidencia
- b) Vicepresidencia



- c) Pleno del Consejo
- d) Secretaría

Se añade el artículo 7 bis. - Vicepresidencia

La Vicepresidencia tendrá carácter apolítico, siendo el propio Consejo quien decida la persona adecuada para la misma entre los representantes de las asociaciones de personas mayores y organizaciones representativas de los mismos que estén legalmente constituidas en Laviana e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Tercero.- Anunciar el acuerdo de aprobación en el BOPA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, abriendo un plazo mínimo de treinta días hábiles de información pública, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Considerar definitivo este acuerdo, si no se presentasen reclamaciones dentro de dicho plazo."

No habiendo intervenciones, se somete el asunto a votación del Pleno municipal, con el siguiente resultado:

Resultado: aprobado por unanimidad

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0
Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la propuesta de modificación de la composición del Consejo Local de Personas Mayores, acordada en sesión de fecha 24 de febrero de 2017, para incluir la figura de la Vicepresidencia, por afinidad con el Consejo Regional de Personas mayores, decidiendo el Consejo que sería un representante de las asociaciones. Su función sería sustituir a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada.

<u>Segundo</u>.- Elevar al Pleno del Ayuntamiento **propuesta de modificación de la composición del Reglamento del Consejo Local de Personas Mayores** aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de abril de 2006, en los siguientes términos:

"Artículo 6.- Composición del Consejo Local de Personas Mayores

El Consejo estará compuesto por:

a) Presidencia





- b) Vicepresidencia
- c) Pleno del Consejo
- d) Secretaría

Se añade el artículo 7 bis. - Vicepresidencia

La Vicepresidencia tendrá carácter apolítico, siendo el propio Consejo quien decida la persona adecuada para la misma entre los representantes de las asociaciones de personas mayores y organizaciones representativas de los mismos que estén legalmente constituidas en Laviana e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La Vicepresidencia sustituirá a la Presidencia en casos de vacante, ausencia o enfermedad y en general, cuando concurra alguna causa justificada.

Tercero.- Anunciar el acuerdo de aprobación en el BOPA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, abriendo un plazo mínimo de treinta días hábiles de información pública, a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOPA, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Considerar definitivo este acuerdo, si no se presentasen reclamaciones dentro de dicho plazo.

4.2.- Adhesión Ciudades Amigables Personas Mayores.

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2017, con el siguiente contenido:

"Toma la palabra la Sra. Cristina Remesal para explicar el funcionamiento de "Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores".

Una vez que el Pleno del Ayuntamiento aprueba la adhesión durante el primer año se efectúa un estudio para conocer la situación de las personas mayores en el concejo (vivienda, salud, relación con el resto de la población.....).

Durante el segundo año con los datos recabados se elabora un "Plan de Personas Mayores", para después poner en práctica las políticas más adecuadas para este grupo de edad.

Informa asimismo de las asociaciones con las que ha contactado y pide a lo demás grupos que si tienen conocimiento de alguna más lo hagan saber.

Por unanimidad de los nueve miembros de esta Comisión, se emite el siguiente dictamen:





Elevar al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la solicitud de incorporación de este Ayuntamiento a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con la Personas Mayores con la participación de las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo.

Siguiendo el procedimiento establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se cumplimentará formulario online y se solicitará formalmente mediante carta, cuyo modelo se adjunta.

Tras felicitar el Sr. Alcalde el compromiso en este ámbito y, no habiendo más palabras, se somete el asunto a votación del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente resultado:

Resultado: aprobado por unanimidad

Votación:

A favor: 15 (PSOE,IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de incorporación de este Ayuntamiento a la "Red Mundial de Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Mayores" con el compromiso de llevar a cabo el proyecto de Ciudades y Comunidades Amigables con la Personas Mayores con la participación de las personas mayores en todas las fases de desarrollo del mismo.

SEGUNDO.- Siguiendo el procedimiento establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) se cumplimentará formulario online y se solicitará formalmente mediante carta, cuyo modelo se adjunta.

4.3.- Protocolo de adhesión sección "Concejos Acogida Personas Refugiadas".

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Política Social en reunión celebrada el día 17 de marzo de 2017, con el siguiente contenido:

"Indica la Concejala de Política Social que le parece interesante adherirse a la Sección de Concejos de Acogida de personas Refugiadas creada por la FACC, porque aunque en Laviana no hay albergue son muchos los recursos que pueden ofrecerse.

Junto con la convocatoria de la Comisión se remitió el Protocolo para la adhesión, en el que figuran las acciones a desarrollar y los derechos y obligaciones de los concejos adheridos.

La Sra. Cristina Alonso Rodríguez, del grupo PP, manifiesta que le parece muy interesante la adhesión, porque se pueden realizar diversas acciones de sensibilización.





Interviene D. Miguel Francisco Villar, del grupo SOMOS, para señalar que desde su grupo político ya se presentó una moción hace un año para hacer una declaración institucional.

Debatidas las posibilidades de actuación de este Ayuntamiento, los miembros de la Comisión, por unanimidad, acuerdan:

Elevar al Pleno la aprobación del Compromiso municipal de adherirse a la *Sección de Concejos para la Acogida de personas Refugiadas*, expresado mediante acuerdo plenario. La certificación del acuerdo deberá ser remitida a la F.A.CC, según modelo elaborado al efecto.

La responsabilidad técnica y política del proyecto deberá recaer respectivamente en un técnico designado por este Ayuntamiento, siempre que ello sea posible, así como en el Alcalde o Concejal delegado designado al efecto. Las personas designadas actuarán como interlocutores ante la Sección de Concejos para la Acogida de Personas Refugiadas."

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Portavoz del Grupo municipal SOMOS, Dº. Unai Castaño Varela. Dice, que como expresó su compañero de partido en la Comisión de Política Social, ya habían presentado hace un año una moción para solicitar esta adhesión. Para ellos llega tarde, con miles de muertos más.

También preguntan por el tema del albergue. Este sería, dice, un buen momento para rehabilitar el albergue de Tiraña donde ya se acogieron niños de la guerra de los Balcanes. Por tanto, si no se dispone del albergue, poco se puede ofrecer. Cree que en este Pleno, se debe de adoptar un compromiso con la FACC para rehabilitarlo.

Por lo que parece este drama seguirá en un futuro y no es optimista al respecto.

El Sr. Alcalde toma nota de la propuesta pero antes de adquirir ningún compromiso, dice que habrá que saber de qué inversión se está hablando.

Sin que se produzcan más intervenciones se somete el asunto a votación del Pleno del Ayuntamiento, con el siguiente resultado:

Resultado: aprobado por unanimidad

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el compromiso municipal de adherirse a la *Sección de Concejos* para la Acogida de personas Refugiadas, expresado mediante acuerdo plenario. La certificación del acuerdo deberá ser remitida a la F.A.CC, según modelo elaborado al efecto.

SEGUNDO.- La responsabilidad técnica y política del proyecto deberá recaer respectivamente en un técnico designado por este Ayuntamiento, siempre que ello sea posible, así como en el Alcalde o Concejal delegado designado al efecto. Las personas designadas actuarán como interlocutores ante la Sección de Concejos para la Acogida de Personas Refugiadas.





5º.- PROPOSICIONES:

5.1.- Del Grupo municipal de Izquierda Unida relativo al acuerdo CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio) entre la Unión Europea y Canadá.

Previamente a tratar el asunto incluido en el orden del día, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97,2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFYRJEELL, en relación con lo dispuesto en el artículo 82,3º del mismo, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, acordándose la misma por unanimidad.

A continuación se da cuenta de la proposición, con el siguiente contenido:

"El pasado mes de octubre fue firmado el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio) que ha sido ratificado en el mes de febrero por el Parlamento Europeo. Es un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo.

El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los Estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas), y para ello se modifican y relajan todos los tipos de regulación que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, pone límites a la libres actuación de la empresa, De esta forma, se abren las puertas a la reducción de derechos laborales y estándares sanitarios, o el aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los Estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer.

El CETA incluye los llamados tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los Estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la Democracia y su subordinación al interés económico. Además. Incluye la Cláusula Rachet, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que hayan sido privatizados vuelvan a estar bajo control público. Tras ser aprobado el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento Europeo y por supuesto, de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.

El Acuerdo, entre otras cuestiones, establece la creación de un Foro de Cooperación en materia de regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes de las empresas tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de influir en ellos para adaptarlos a sus intereses.

Especialmente preocupante son los tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que pueden utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado.

El CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.





El Tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembro en sus propios Parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como Parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Este proceso podría alargarse por tanto, hasta dos años. Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso, no tiene base jurídica en la legislación o el acervo comunitario ya que, está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitarios. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los Parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Laviana, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

- 1º.- El Ayuntamiento de Laviana rechaza completamente el CETA, así como el resto de Tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP y el TISA.
- 2º.- Instaos al Gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto de Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.
- 3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al Gobierno del Estado español y a los distintos Grupos parlamentarios de las Cortes Generales."

Toma la palabra Dña. Leticia Gil, Portavoz de Izquierda Unida para defender la proposición. Antes de su defensa, la Sra. Gil apunta que aún no entiende por qué estas mismas mociones entran en otros Ayuntamientos y aquí, son proposiciones. Una proposición, según el ROF en su artículo 97, tiene que ser debatida previamente en la Comisión Informativa. Estas, dice, se registraron con tiempo suficiente para que se pasaran a la Comisión para su debate. De todos modos, ya que le da la palabra el Sr. Alcalde, procederá a su defensa.

Comienza su exposición diciendo que el CETA es un acuerdo integral de economía y comercio aprobado el pasado mes de octubre y ratificado el pasado mes de febrero por el Parlamento Europeo; negociado con un gran secretismo y disfrazándose de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá. Se trata de una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental, donde el verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la UE y en Canadá, poniendo límites a la libre actuación de las empresas. De esta forma, se abren puertas a la reducción de derechos laborales, sanitarios, aumentos en la capacidad de contaminar, que hoy los Estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer.

La Comisión Europea estima que hasta la mitad de la actividad económica que pueda generar el CETA, proceda del comercio de servicios. Por ello, es imprescindible que sectores privatizados o en proceso de serlo, como los servicios financieros, las telecomunicaciones, la energía o el transporte, estén totalmente en manos de las grandes multinacionales.

A través del Foro de Cooperación y de los Tribunales de Arbitraje, las empresas tendrán capacidad de influir de manera directa sobre los cambios que puedan producirse en materia laboral, primando de nuevo su enriquecimiento sobre las conquistas democráticas en materia de empleo.

En resumen, es un Tratado, asegura la Portavoz, que alterará nuestra legislación, los derechos laborales, los estándares sanitarios y medioambientales. También afectará gravemente al sector agrario, destruirá medianas y pequeñas empresas. Además, establece un sistema de aribitraje que sitúa a las multinacionales por encima de los Parlamentos. Asimismo, favorecerá un modelo de agricultura y ganadería extensiva a través de la eliminación de



cualquier tipo de barrera de importación y exportación. De esta manera se dificultará la producción a pequeña escala, destruyendo el tejido rural y favoreciendo el consumo de productos producidos en masa en territorios lejanos. Esto produciría consecuencias muy graves a lo largo de todo el proceso.

Este Tratado, neutraliza la política y la soberanía nacional. Consiste en una normativa jurídica donde cada vez tenga menos peso la propia política de los Parlamentos, los sistemas electorales y la propia política de las clases populares. Además, se va a un modelo regresivo de precariedad y circunstancias tan dramáticas como las que se viven hoy; un caldo de cultivo para la extrema derecha.

Frente a lo que ellos creen que es un asalto a los derechos dirán no a este Tratado, rechazando el CETA y todo Tratado de libre comercio que la Unión Europea negocie. Su partido, lucha en el Parlamento Europeo contra este tipo de tratados.

Exigen que la ratificación del CETA en el Parlamento español sea mediante referéndum y que participe toda la ciudadanía. Espera, que el Pleno apoye esta moción.

Antes de dar la palabra a los Grupos señala el Sr. Alcalde que, efectivamente, las proposiciones se podrían haber derivado a la Comisión pertinente, pero no se derivó ninguna porque son declaraciones políticas.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra D. Unai Castaño Varela, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Comienza diciendo que las conclusiones de la Abogaba general del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, institución a la que la UE ha pedido opinión sobre el acuerdo con Singapur, muy similar al CETA, se ha pronunciado considerándolo como un Acuerdo que invade las competencias de los Estado miembros y que puede extrapolarse a este tema al ser sus objetivos, aplicación y contenidos, muy similares.

Las recomendaciones de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales del Parlamento Europeo, piden a la Comisión de Comercio Internacional su posicionamiento contrario a la ratificación. Esta Comisión de Empleo basa sus recomendaciones en que estudios recientes pronostican una pérdida de más de 200.000 mil puestos de trabajo para el conjunto de la UE.

El Parlamento europeo votó el 23 de noviembre una resolución presentada por noventa diputados pidiendo al Tribunal de Justicia de la UE que dijese si el CETA se ajusta en su totalidad al marco jurídico europeo. En España, se presenta el 29 de noviembre una proposición no de Ley, por parte de la Unión Confederal UNIDOS PODEMOS, pidiendo que el Tratado fuese examinado por el Tribunal Constitucional y sometido a referendum. En ambos casos, señala el Portavoz, las propuestas fueron rechazadas por los votos de los conservadores y liberales socialdemócratas.

Asegura que se ha hecho un trabajo institucional importante en contra del CETA, tanto en el Parlamento Europeo como en el estatal, sin olvidar el debate en los Parlamentos Autonómicos donde hoy, muchos de ellos, ya se han declarado en contra del Tratado. En España se han llevado mociones a Plenos y se han hecho charlas informando a la ciudadanía de los problemas que puede traer el CETA.

La información disponible en las páginas del Acuerdo contiene muchas similitudes con el TIP. Una apuesta por un modelo agroindustrial que pone en riesgo la salud humana, cosa que la propia FAO denuncia, que apuesta también por los combustibles fósiles y lo que afecta con ello al cambio climático, que ataca a los derechos sociales y a los Servicios públicos al apoyar la privatización. También ataca a la independencia judicial con unidades de arbitraje al margen de los Estados para dirimir los conflictos entre empresas y Estados, poniendo a la misma altura a una empresa privada con un Estado. Se olvida este Acuerdo de las PYMES, que dan trabajo a más de noventa millones de ciudadanos europeos.

Todos estos Tratados económicos, son Tratados que intentan mejorar las economías y representan la estrategia neoliberal de maximizar beneficios a costa de desregulaciones normativas, blindaje de las inversiones y control político por parte de la parte financiera a costa



de los de siempre; a costa de los derechos laborales, ambientales y culturales de las clases populares.

Con el CETA se pierde, afirma D. Unai Castaño, la democracia, porque fue negociado en secreto y da prioridad a los grupos de presión en detrimento de los eurodiputados, poniendo cadenas el CETA, al legislador. En la agricultura, se abre la puerta a la importación de carne barata y tratada hormonalmente que perjudica a las pequeñas explotaciones como las de nuestra región; fortalece a las industrias en detrimento de los campesinos, con ingeniería genética que hasta este momento está prohibido su uso y, afecta, a cuestiones medioambientales y multitud de facetas más.

En cuanto a los municipios europeos que privatizaron sus Servicios públicos, mayoritariamente tuvieron malas experiencias, siendo cada vez más, los que revocan e impiden este paso. No obstante, la mayoría de gobiernos europeos no quieren seguir aferrados al dogma de que las empresas privadas con ánimo de lucro, son la mejor solución. El CETA restringe el marguen de maniobra de los municipios y apoya la privatización de los Servicios Públicos.

Por tanto, dice el Portavoz, por estas y muchas otras razones el Grupo SOMOS LAVIANA, votarán a favor de la moción.

Toma la palabra, Dña. Cristina Remesal, Portavoz del Grupo municipal Socialista. Dice que el CETA es el Acuerdo económico y de comercio que la UE ha cerrado con Canadá. Un tratado de libre comercio destinado a facilitar los intercambios económicos entre las potencias a uno y otro lado del Atlántico. El CETA contiene centenares de medidas acordadas entre la UE y Canadá para eliminar las barreras del comercio entre ambos, y fija las normas que regirán los futuros intercambios, sus modalidades, límites y garantías. En total, miles de páginas en las que se regula el acceso a los mercados de bienes y servicios, las tarifas aduaneras, la participación de empresas aduaneras en los concursos públicos, y el reconocimiento de los títulos profesionales. También se establecen los estándares de protección alimenticia, sanitaria y ambiental a respetar y se ha incluido un capítulo sobre desarrollo sostenible. Una de las partes más extensas y polémicas, es la que recoge las garantías para la protección de los inversores a uno y otro lado del Atlántico.

En cuanto a si beneficiará el CETA a los europeos, la Portavoz afirma que depende a quién se pregunte. Para la Comisión Europea todo son ventajas. Ayudará al crecimiento económico y del empleo que tanto se necesita y se elevarán los estándares higiénico-sanitarios, medio ambiente o derechos laborales. La UE asegura que el Acuerdo permitirá incrementar la exportación a Canadá en 12.000.000 millones al año y, calcula, que cada mil millones de venta sostienen 14.000 puestos de trabajo.

Se pregunta la Portavoz qué inconvenientes hay. Para sus detractores, dice, dudan de sus beneficios económicos y denuncian que tiene un coste democrático inaceptable. Según el Consejo de los canadienses, la mayor organización de acción social de Canadá, el CETA provocará una caída del 0,5% del PIB de la UE y del 1% del PIB canadiense. También caerá el número de empleos siendo la mayoría de ellos de europeos. El beneficio para los europeos sería de apenas 20 euros por persona.

El punto más conflicto es el ICS y la protección a los inversores. Este mecanismo establece medidas de arbitraje para que los inversores extranjeros puedan demandar a los Estados y dirimir los conflictos sin pasar por los Tribunales ordinarios de cada país. La Comunidad Europea establece este sistema para sustituir ISDS, previsto en un principio ante las quejas de ONG'S y eurodiputados. Mientras en el ISDS los miembros de esos tribunales eran elegidos por el demandante y el Estado, el ICS los escogerá la UE y Canadá. Estarán sometidos a un código de conducta más severo y habrá un segundo tribunal de apelación.

Desde el Gobierno Local de Laviana, asegura la Portavoz, se considera que el papel que deben de jugar los Plenos del Ayuntamiento, no son para abordar este tipo de debates que trascienden ampliamente el ámbito local y sobre el que se carece de información. Todo lo que este Tratado conlleva, para bien y para mal, debería estudiarse de una manera mucho más



exhaustiva. Es imposible controlar todo el contenido de este Acuerdo y menos, concejales de a pie como somos los presentes en esta Sala.

Por todo ello, se van a abstener puesto que para votar y fijar una posición, se debería dedicar muchísimo más tiempo a este debate y que, como ha dicho anteriormente, trasciende ampliamente lo local.

Interviene Dña.Crtistina Alonso, concejala del PP. Dice que por lo escuchado y leído, se está hablando de un tema muy denso y especialmente trascendente e importante, vistas las consecuencias que tendrá en el ámbito económico, jurídico, social etc. Entiende, al igual que la Portavoz del Partido Socialista que trasciende el ámbito local.

Ya ha pasado en otras ocasiones que los compañeros que están en puestos de más responsabilidad en Congreso o eurodiputados, pasan a los Ayuntamientos temas que quizás no se han podido dirimir en esos lugares y no cree que sea lo más conveniente ni lo más prudente, debatir sobre temas de este calado. Por ello, votarán en contra de esta moción, no por el contenido en sí, si no porque están en contra de proposiciones con este tipo de contenidos.

Se abre turno de réplica, tomando la palabra Dña. Leticia Gil, Portavoz de IU y proponente.

Primero quiere decir al Sr. Alcalde que, efectivamente, esta es una proposición de contenido político, pero cree que afecta a todo el mundo. También sería lo mismo para la proposición sobre la reactivación de las comarcar mineras que presentan, ya que afectan a este municipio.

El Sr. Alcalde le contesta que no le corresponde al Ayuntamiento decidir sobre ese acuerdo.

La Portavoz de IU insiste que como Ayuntamiento minero, sí le toca debatir sobre el tema minero y propiciar un acuerdo.

Vuelve a reiterar el Sr. Alcalde que al principio dijo que estas proposiciones no han pasado por las Comisiones pertinentes porque son de contenido político y sobre las cuales el Ayuntamiento no tiene ningún poder ejecutivo.

Se retoma el debate y la Portavoz de IU dice que el CETA, sí que afectará a todos. Va a afectar al pequeño comercio y degradará los derechos de los trabajadores que comenzarán muy pronto a verse. Atenta también contra las normas sanitarias, beneficiará solamente a las grandes Compañías e, incluso, afectarán a las Denominaciones de Origen. Podrán así seguir otros veinte minutos más planteando temas en los que afectará este Tratado. Esta, dice, es una moción genérica, una declaración política, pero cree que se debe conocer. Desde IU hace tiempo que se están movilizando contra este Acuerdo y lo seguirán denunciando. El Partido Socialista ha demostrado que no está al lado de los derechos de los trabajadores, estando al lado del Partido Popular y al lado de las multinacionales. Se ha demostrado con el argumentario expuesto anteriormente. Izquierda Unida, va a estar enfrente y al lado de la soberanía de las clases populares.

Toma la palabra Dº. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA. En cuanto al argumento de que no somos quién para debatir sobre el CETA, entiende que el Pleno de Laviana debe debatir sobre cuestiones que afectan a la gente de Laviana y pone un ejemplo. Estos días en Madrid, se está negociando en "petit comité" entre PSOE y PP, la renovación que va a presentar España a la solicitud de ayudas PAC para el ganado, y lo hacen siguiendo la línea marcada por el CETA, sin estar aún en vigor. Por ejemplo, eso, afirma el Portavoz, ya afecta a gente de Laviana donde hay muchos ganaderos que solicitan ese tipo de ayudas. Con lo que se estipula en este Tratado esa gente de Laviana perderá esas subvenciones.



Otro ejemplo más es que el CETA está en contra de las remunicipalizaciones y SOMOS LAVIANA lo lleva en su programa. Aunque otros partidos no quieran saber nada sobre este tema. Así, si este Tratado impide a un Ayuntamiento que en virtud de lo que sus vecinos acordaron a través de sus votos, deciden remunicipalizar, eso está afectando a la gente de Laviana.

Por todo ello, los vecinos de Laviana deben saber que el Ayuntamiento está en contra de ese Tratado. Puede que sea una declaración institucional pero, si los 8.000 municipios votasen en contra, el Gobierno tendrá que hacer algo. Aunque solo sea para eso, ya merece la pena el debate, demostrando a los vecinos de Laviana que no se está al lado de las multinacionales que explotan a los trabajadores y se llevan el dinero a los paraísos fiscales.

Interviene la concejala del PP. Dña. Cristina Alonso y lo hace por alusiones. Dice que en ningún momento ha dicho que este tema no afecte a los vecinos de Laviana. Esto afectará a todos los españoles. Pero lo que ha dejado claro es que es un tema de tal calado que ella, personalmente, no cree estar capacitada ni ninguno de los presente, para debatir con seriedad sobre este asunto. Por otra parte, los vecinos de Laviana están representados en sus legítimos representantes a nivel autonómico, nacional y europeo. Desprotegidos no están.

Cierra el debate el Sr. Alcalde afirmando que a todos nos afecta este Tratado pero también una decisión del Gobierno de los EEUU y no por ello, se traen mociones al respecto. Se necesita un rigor para debatir estos temas y trasciende de la información que tiene un concejal de Laviana. Es perfecto copiar el argumentario que nos envían a todos, dice, pero no tenemos los conocimientos necesarios. El Gobierno Local, así lo expresó la Portavoz en su intervención, cree que Laviana tiene suficientes problemas como para debatir otros de los que no tenemos conocimientos suficientes.

No habiendo más palabras se procede a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: aprobado por mayoría

Votación:

A favor: 5 (IU, SOMOS)

En contra: 2 (PP)

Abstenciones: 8 (PSOE, FORO)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Laviana rechaza completamente el CETA, así como el resto de Tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP y el TISA.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un decreto de Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.

TERCERO.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al Gobierno del Estado español y a los distintos Grupos parlamentarios de las Cortes Generales.





5.2.- Del Grupo municipal de Izquierda Unida sobre Minería y Reactivación de las Comarcas Mineras.

Previamente a tratar el asunto incluido en el orden del día, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 97,2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFYRJEELL, en relación con lo dispuesto en el artículo 82,3º del mismo, se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, acordándose la misma por unanimidad.

A continuación se da cuenta de la proposición, con el siguiente contenido:

"Las administraciones públicas tienen que establecer compromisos fuertes con el desarrollo económico de las comarcas mineras, que mantienen niveles insoportables de desempleo, desdoblamiento y envejecimiento, defendiendo la minería como un sector económico viable y estratégico y desarrollando políticas públicas que favorezcan la implantación en ellas de nuevas iniciativas industriales, en beneficio de unas comarcas que han contribuido históricamente al desarrollo socioeconómico de nuestra Comunidad y de toda España, con notables sacrificios en el medio ambiente y la calidad de vida de sus habitantes.

El vigente Marco de Actuación para la Minería del Carbón y las Comarcas Mineras en el periodo 2013-2018 recoge un apartado específico destinado a la puesta en marcha de las llamadas "Ayudas al desarrollo alternativo de las comarcas mineras", para financiar proyectos de infraestructuras y de restauración de zonas degradadas a causa de actividad minera en municipios mineros de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Asturias y, con carácter excepcional, Andalucía, Cataluña y Galicia. Estas ayudas se harían efectivas a través de la suscripción de convenios específicos de colaboración entre la Comunidad Autónoma y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón". Todo ello aparece regulado en Real Decreto 675/2014, de 1 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera.

Sin embargo, a pesar de que hace más de 3 años que se firmó el mencionado Marco de Actuación, hasta el día de la fecha de la firma de este escrito no se ha dispuesto de ni un solo euro público para hacer realidad las citadas ayudas. Castilla y León, acordó con los agentes sociales y municipales de la Comunidad un Plan de Dinamización de las Comarcas Mineras en mayo de 2016 y firmó entre esta Comunidad y el Ministerio de un convenio al amparo de lo previsto en el RD 675/2014. El Principado de Asturias, por su parte, ni acordó con los agentes sociales y municipales un Plan para las Comarcas Mineras, ni firmó un Convenio con el Ministerio al amparo previsto en el RD 675/2014.

Por todo ello, a través de esta moción, el Pleno del Ayuntamiento de Laviana insta al Gobierno central y al Gobierno del Principado de Asturias a:

- Defender la actividad minera y el carbón autóctono como un elemento relevante dentro del mix energético nacional, para favorecer el desarrollo socieconómico de las comarcas mineras, la garantía del suministro y el abaratamiento de la factura eléctrica.
- Desarrollar de manera coordinada una política verdadera comprometida con la minería y con el carbón autóctono, acordando planes de reactivación de las comarcas mineras realmente ambiciosos y suficientemente dotados, que vayan más allá de 2018, consensuados con los representantes de los municipios mineros y con los agentes sociales.





- Firmar en el menor tiempo de plazo posible un Convenio Marco de Colaboración para el impulso económico de las comarcas mineras asturianas, en el que la CA se comprometa aportar los recursos económicos necesarios para complementar las ayudas del Estado, de manera que no se pierdan recursos en beneficio de las comarcas mineras.

Específicamente se insta asimismo al Gobierno del Principado de Asturias:

1º.- Realizar una apuesta decidida por las comarcas mineras a través de políticas públicas que tengan como objetivo alcanzar una serie de indicadores de desarrollo en 2019, comenzando con un Plan de choque socioeconómico participado por los diferentes agentes políticos y sociales de las comarcas mineras, que se ejecute en 2017 y 2018 y pueda ser evaluado en enero de 2019. Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen tecnologías o procesos innovadores procedentes de líneas de investigación básica o aplicada de universidades, organismos o centros de titularidad pública o participados por la misma. Los ejes de estas políticas serán:

-Desarrollo económico y generación de empleo, mediante la potenciación de los sectores tradicionales y de nuevos yacimientos de empleo, entre ellos el turístico, con especial atención al patrimonio industrial y a los recursos culturales de la zona. Apuesta por las cuencas como un espacio puntero en materia de formación, incluida la potenciación de su oferta universitaria.

-Fijación de la población. Las cuencas mineras como un lugar para vivir atractivo para quienes tienen arraigo y también para quienes estudian y trabajan en ellas. Promoción de la vivienda y mejora del urbanismo.

-Sistema de transporte público intermodal eficiente, reforzando la red de cercanías de ferrocarril y sus conexiones con el resto de vías y operadores, integrada en un una red de transportes en el área central de Asturias dentro del proceso de configuración del Área metropolitana central de Asturias.

-Protección del medio ambiente y puesta en valor de los recursos naturales, incluyendo la restauración de áreas degradadas o contaminadas.

Modernización de los equipamientos públicos y refuerzo de los servicios públicos, con especial atención a los de carácter social, sanitario y educativo.

2º.- Crear una Agencia Pública de desarrollo económico de las comarcas mineras, como instrumento público de promoción de nuevos proyectos empresariales para estas zonas, que controle el destino de los fondos públicos evitando la captación oportunista de los mismos y regulando y dinamizando el emprendimiento, con mecanismos potentes de intervención pública y orientación de las ayudas institucionales."

Primeramente se pasa a votar la inclusión de este asunto en el Orden del Día, siendo aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Antes de dar comienzo el debate el Sr. Alcalde insiste en que esta es una proposición o declaración política donde se dice, por ejemplo, que se debe de crear una Agencia pública que desarrolle las Comarcas mineras. Pregunta a la Portavoz de IU política si crear una agencia pública de desarrollo de las Comarcas mineras es una competencia municipal. Esto es lo que ha intentado explicar a la Portavoz, y ella lo sabe, ya que junto a él, como Presidente de ACOM, tiene un compañero de su partido que le acompaña en las reuniones y sabe que donde hay que lucharlo es en el Congreso y en Bruselas.





Toma la palabra Dña. Leticia Gil, Portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida para la defensa de la proposición. Dice que todos saben que las Comarcas Mineras están sufriendo una gran crisis, pérdida de población, desmantelamiento de empresas y un largo etcétera. Ahora, además, sufre el cierre de la minería. Parece que el Gobierno regional no está haciendo nada al respecto. Hace ya tres años que se firmó el Marco de actuación en el cual se destinaban ayudas a la puesta en marcha las ayudas al desarrollo alternativo de las Comarcas mineras y, hasta la fecha, tras firma de este escrito, no se ha dispuesto ni un solo euro para estas ayudas. Por ello, piden que desde el Principado se defienda y apueste por las Comarcas mineras, denunciando la pasividad y dejación que existen con estas comarcas.

A través de esta moción quieren instar al Gobierno central y al del Principado de Asturias para que defienda la capacidad minera y defienda el carbón autóctono como un elemento relevante dentro del MIX energético nacional y para favorecer el desarrollo socioeconómico de las Comarcas mineras junto al abaratamiento de la factura eléctrica.

Para todo ello, se necesitan planes de reactivación ambiciosos y suficientemente dotados que vayan más allá del 2018. Además, asegura, se necesita centrarse en puntos básicos como la creación de empleo, fijar población, tener un sistema de transporte público ágil y eficiente, reformar la red de cercanías, u otros temas como la modernización de los equipamientos públicos, en especial los sanitarios y educativos.

Algo que les parece fundamental es la creación de la Agencia Pública de Desarrollo Económico de las Comarcas Mineras. Sería un buen instrumento público de nuevos proyectos empresariales para estas zonas que controle el destino de los fondos públicos evitando la captación oportunista de los mismos y regulando y dinamizando el emprendimiento con mecanismos potentes de intervención pública y orientación en las ayudas institucionales.

Dice que están todos de acuerdo en que los fondos pueden ser un incentivo para la creación de empresas y una gran ayuda, pero no sirve venir a Asturias, montar una empresa y, cinco años después, desaparecer. Por tanto, esta Agencia es necesaria.

Instan a los Grupos municipales a luchar unidos en la defensa de las Comarcas mineras y recuerda que es necesario establecer en todos los concejos mineros una lista de proyectos que el Principado lleve y acuerde con el Ministro. León nos saca ventaja, asegura, y desde Asturias aún no se ha hecho nada.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra Dº. Unai Castaño Varela, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Recuerda a los presentes que por la prensa se ha sabido que la mayor parte de los pueblos abandonados de Asturias están en las Cuencas. Esa noticia es un fiel reflejo de la situación que vive nuestro concejo y nuestras Comarcas. Las perspectivas de futuro para la juventud son escasas desde que se pactó el cierre de las minas entre el PSOE y el Partido Popular. Hoy se sabe, dice, que los criterios medioambientales para esta decisión, nunca existieron y que lo único que se buscaba era dejar hueco al carbón de importación de dudosa legalidad medioambiental y laboral.

Desde que se decidió que el carbón tenía que ser un bien de especulación, han pasado muchas cosas. Entre ellas que desde 1998 al 2012, Asturias hubiese percibido más de 4.800 millones de euros. Rioglass, Alas Aluminio, Venturo, y otras muchas empresas, surgieron al calor del dinero fácil e, igual que vino, se fue a los bolsillos de unos pocos. Ese dinero era el futuro de las Cuencas. Ahora, dice, nos encontramos con proyectos fallidos, polígonos vacíos y restos de conflictos laborales surgidos en las empresas.

Por otra parte, en las Cuencas del Nalón y Caudal han perdido el 75% del empleo según datos del SADEI del año 1990 al 2015. Todo esto tiene una consecuencia directa: el abandono de los pueblos de la Cuenca. Toca remangarse, dice, y se debe de apostar por la industria productiva para garantizar la estabilidad y subsistencia de los vecinos.

Entre tanto, hay que seguir viviendo de lo que hay y el futuro de este concejo pasa por el mantenimiento de la minería más allá del 2018. En Laviana, curiosamente, dice el Portavoz, tenemos el último pozo activo de la Cuenca del Nalón.





Hace un par de meses, Iberdrola presentaba su Plan de transición energética con el mantenimiento de las centrales térmicas, eso sí, las que queman carbón de importación. Sorprendente, afirma, porque la térmica de Soto participa en HUNOSA y utiliza carbón de importación.

Por parte de su Grupo, van a suscribir esta moción sabedores de que contiene decisiones importantes para el futuro del concejo, como la intermodal del transporte, la necesidad del plan de inversiones y un desarrollo económico bien trabajado y estudiado, la restauración de las zonas medioambientalmente, así como, la puesta en valor del patrimonio industrial o la modernización de los Servicios públicos, como afirmaba anteriormente la Portavoz de IU. Otras generan escepticismo, como el Plan de vivienda y urbanismo, donde habría que exigir a VIPASA que mantenga las viviendas del concejo en buenas condiciones. Por su parte, el turismo puede ser un buen complemento para la actividad pero se debe de aspirar a más.

La defensa del carbón autóctono no pasa por la confrontación con otro tipo de energías sino por bloquear, por ejemplo, la puerta al carbón de importación y la especulación que se produce en el Musel o en el puerto de Avilés. Además, piden esa auditoria sobre los 4.884 de millones de euros que desaparecieron de la región, dejándola en el ostracismo. Hay que pedir cuentas al Partido que lo hizo posible y no a un señor al que ahora, parece no conocer nadie.

Toma la palabra la concejala del PP, Dña. Cristina Alonso. Está claro que las Cuencas tienen un futuro negro, si se sigue así. Hay que tomar medidas, pero las ideas que se puedan plantear hay que sostenerlas económicamente. Cree que hay que buscar una solución, insiste, pero no sabe cuál sería la mejor. Habrá que dejar a los que saben de este tema para que la busquen. Su Grupo apoya todas estas cosas que se piden y ojala se materializasen.

Centrándose en lo expuesto en la proposición la aceptan, pero hay algo que les rechina y es la creación de esa Agencia pública para el desarrollo económico. Cree que se debería de buscar a través de mecanismos de instituciones ya creadas porque cree que será otro "chiringuito". Sin embargo, a IU le parece una piedra angular de este tema.

Así, aceptan la moción pero sin la creación de esa Agencia pública. Por ello, se abstendrán en la votación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar algunos temas. Primero, que esta es una declaración política y con independencia de los puntos concretos, su Grupo votará a favor porque entienden que la declaración política que haga el Ayuntamiento de Laviana en defensa del carbón, siempre va a sumar y, además, porque refleja las proposiciones de ACOM.

No obstante, le llama la atención lo dicho por la Portavoz de Izquierda Unida cuando ataca el Gobierno de Asturias diciendo que no ha tenido voluntad de diálogo y acuerdo. Ve que no conoce las últimas noticias. El lunes se tuvo una reunión de ACOM con el Consejero y, a falta de unos pequeños flecos, el acuerdo está cerrado con datos históricos para el municipalismo de Asturias. Y lo dicen todos los Grupos, asegura el Sr. Alcalde.

De los fondos mineros, el porcentaje que correspondía a los Ayuntamientos de Asturias era del 30% y, por vez primera en la historia, el Gobierno de Asturias pactándolo con ACOM, ha elevado ese porcentaje al 50%.

Una segunda cuestión es que, no sólo tuvo esa voluntad de diálogo el Consejero sino que además, se reunió con ACOM para explicar los proyectos que habían seleccionado una vez conocidos los de ACOM. También ha mantenido reuniones con diferentes Alcaldes y con propuestas concretas. Y, aún así, el lunes recogió nuevas ideas que le planteó ACOM y que las ha aceptado y se traerán a una nueva reunión. Por ello, decir que no hay voluntad de diálogo, lo tiene que rechazar y a los hechos se remite.

En cuanto al tema que se debate, le extraña que se desconozca que las térmicas consumen mezcla de carbón. Incluso, las que queman carbón nacional necesitan carbón de importación, por la propia calidad del carbón nacional.





Por otra parte, hay una discrepancia profunda entre PODEMOS y los Ayuntamientos mineros. No va a hablar del programa de las Elecciones Generales donde llevaba el cierre de las minas y de las térmicas. Luego, señala el Sr. Alcalde, conscientes del ridículo tan espantoso de esa postura, en las elecciones de diciembre del 2015 dijeron que sí había que seguir quemando carbón, pero que sea carbón de Asturias. No sabían ni siquiera, que había carbón en León, Palencia etc. Por eso, dice, hay que tener rigor.

Lo que propone ahora PODEMOS, lo ha podido comprobar en la reunión que tuvo como Presidente de ACOM con el portavoz de energía de PODEMOS en el Congreso, es que se prohíba del carbón de importación. Eso suena muy bien, pero hay que formular la manera de hacerlo. PODEMOS plantea una ecotasa, pero el Gobierno de España no puede aplicarla porque cualquier arancel debe fijarse en la UE. Ante esto, ACOM propone una fórmula para consumir carbón nacional aplicando una bonificación fiscal al carbón nacional que sí forma parte de la normativa soberana de España.

Por todo esto, le llama la atención que vengan aquí y hagan estos discursos cuando no se corresponde con lo que están proponiendo. No obstante, está dispuesto a que cuando quieran hablar del carbón, se hable.

Toma la palabra la Portavoz de IU, Dña. Leticia Gil. Recuerda que si no se hubiese firmado este convenio Asturias no podría captar ni un solo euro para la financiación de proyectos públicos, reactivación de las comarcas, etc. En ese marco, ve que se adelantaron Castilla-León, y se tenía que haberse evitado.

Tiene serias dudas de lo que dice el Sr. Alcalde y tras hablar con sus compañeros diputados le transmiten que traslade esas propuestas a todos los municipios mineros. Repite, a todos los municipios.

El Sr. Alcalde le contesta que se ha entrevistado con los alcaldes de Mieres, Langreo, Riosa etc. Explica que ACOM funciona por delegaciones, cosa que debía de saber la Portavoz. **Esta le contesta** que, a pesar de ello, debería haberse reunido con todos los Alcaldes.

Reitera el Sr.Alcalde que ACOM funciona por delegación y que el lunes todavía hubo una reunión en la que participaron siete Alcaldes.

Pregunta la Portavoz de IU qué proyectos hay para Asturias.

Contesta el Sr. Alcalde que allí se explicó y que el Consejero dio cuenta a pesar de que podría haber mandado los proyectos sin consultar. Es más, pactó en privado con algunos Alcaldes y se comprometió a hacer otra ronda de reuniones con ellos.

Vuelve a repetir que se funciona por delegaciones y que había tres Alcaldes del PSOE, tres de IU y uno del partido Asturianista, el único que no era de esos dos partidos. Otra cosa, es que cuando el Principado cierre esos proyectos, sea el momento de dar cuenta de ellos. No va a mentir si se dice que el Principado no firmó ese Acuerdo, no lo firmó. Pero tiene voluntad de diálogo.

Sigue con su alegato la Portavoz de IU afirmando que se ha llegado tarde y que espera que se vote a favor de esta moción por la defensa de esta comarca minera.

Interviene Dº. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA. En primer lugar recuerda a los presentes que es Portavoz de SOMOS LAVIANA no de PODEMOS. No obstante, como también es Secretario General de PODEMOS en el concejo, quiere aclarar un par de cuestiones.

En primer lugar se alegra de que se haga caso a algunas cosas del programa de PODEMOS y que acaben de leer el programa, no quedándose solamente con el titular.





Es verdad que PODEMOS apuesta por un cambio energético a las energías limpias y renovables. Nunca lo han negado. Sin embargo, la realidad es que ahora mismo las energías renovables no tienen la potencia suficiente para sustituir el combustible fósil. Por eso, apuestan por una transición energética a medio y largo plazo para cerrar las térmicas y utilizar las renovables. Esto con una premisa fundamental: conservar el empleo. Algo que parece que a socialistas y populares se les olvida. Casi puede garantizar que cualquier minero pediría para sus hijos otro empleo que no fuese bajar a la mina. Por tanto, dice, si se cierran los pozos y esas 5.000 personas tienen un empleo en su comarca, les daría igual que cerrasen los pozos.

Se podría hacer un ejercicio de historia y recodar quién firmó en los noventa. Así que el Partido Socialista pocas lecciones puede dar.

Por otra parte, ya que el Sr. Alcalde ha hablado del programa electoral, lee una frase del programa pactado por Pedro Sánchez y el Sr. Rivera, si hubiesen llegado a gobernar juntos y que dice: "Avanzar en la autonomía energética, garantizando la calidad del suministro que incluye la solución al consumo del carbón nacional contemplada en el marco de actuación con la Unión Europea 2013-2018". Esto significa, dice el Portavoz de SOMOS, el cierre total de las minas a 1 de enero del 2019. El cierre de las minas no rentables.

Asegura el Portavoz que el Sr. Alcalde habla de defensa y, sin embargo, el Sr. Trevín en 1990 decía que el carbón asturiano no era rentable. Víctor Manuel Zapico, Consejero del PSOE, fue condenado por traer carbón importado y hacerlo pasar por nacional y Víctor Manuel Suárez, miembro del gobierno de Areces, trabaja en una empresa que importa carbón. Tres altos cargos del PSOE vendieron a sus propios ciudadanos y a su tierra, afirma el Portavoz de SOMOS, y con esos 25 años de gobierno del PSOE, no se pueden dar lecciones.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le repite que el cierre de las minas va en el programa de PODEMOS y eso, no lo puede negar.

Sí, contesta del Portavoz de SOMOS, pero parece que ellos tienen la culpa de que se hayan cerrado setecientas explotaciones mineras.

Sigue Dº. Unai Castaño con su discurso y dice que en el año 1990 el Sr. Villa firmó el cierre de la minería y así estamos hoy. Asegura que hay dos modos de defender el carbón nacional. Una la eco tasa y no lo contrario, subvencionar a las eléctricas con el dinero de los ciudadanos.

Interviene el Sr. Alcalde para zanjar este asunto. Efectivamente, el protocolo no se ha firmado. Ahora bien, lo que él ha dicho es que el Gobierno de Asturias, en las últimas semanas, está manteniendo reuniones con la Comisión de ACOM que está formado por tres Alcaldes del PSOE, tres de IU y uno del partido Asturianista. Se han conseguido cosas históricas como la gestión del 50% de los fondos y han planteado que las propuestas del Principado se pacten con los Alcaldes, cosa que no tendrían por qué hacerlo.

Se dirige al Portavoz de SOMOS y le dice que no les culpa de nada. Solamente dice que han llevado eso en su programa y ahora dicen que se cumpla con el Marco de actuación. Claro que sí, afirma el Sr. Alcalde. Es lo que piden todos los Sindicatos mineros. Tiene que saber a estas alturas que el Marco de actuación no regula el cierre de la minería, lo que regula es la actividad minera hasta el 2018. Cuando el Portavoz de SOMOS habla de Europa y la decisión 787, ahí no se dice nada del cierre de las minas, sino que aquellas que hayan entrado en términos de competitividad se pueden mantener. Entiende que lo que hay que defender es la no devolución de las ayudas.

Ha dicho que proponen la ecotasa pero esa no es una decisión soberana de España, no puede hacerlo. Y no puede hacerlo porque la ecotasa es un arancel que tendría que decidirlo y aprobarla la UE. El resultado sería muy claro, si se dice a países como Holanda o los países nórdicos que consumen carbón de importación en su totalidad que les van a cobrar una ecotasa, sin lugar a dudas, se opondrían. Le recuerda que sólo seis países europeos producen carbón nacional.





La propuesta de los Alcaldes mineros fue la contraria. Como es inviable, sólo la bonificación del carbón nacional, sería una alternativa. Esa sí es una decisión soberana de España.

Interviene la Portavoz de Izquierda Unida, Dña. Leticia Gil, y pregunta al Sr. Alcalde si se ha mandado los cuatro proyectos de los que se había hablado, las Tolvas, etc. Le contesta el Sr. Alcalde que no entran todos. En el Acuerdo que presentó ACOM se puso un tope. No todos los Alcaldes podían presentar todos los proyectos. Se revisaron proyecto a proyecto y se vio cuáles encajaban en la normativa. Los presentados por este Ayuntamiento, caen la mayoría por ser proyectos que no encajaban en el Real Decreto. Al final, lo que se hizo fue introducir un apartado de eficiencia energética además del proyecto del monte de Carrio que si estaba previsto y encajaba. No así el de las Tolvas dado que la inversión superaba la suma de la inversión para los otros dos proyectos.

Pregunta la Portavoz de IU que entonces, cuáles quedan. A lo que le contesta el Sr. Alcalde que quedaría el del monte de Carrio y el de eficiencia energética en edificios públicos. El de la valorización de la basura o alumbrado público, ya no encajaban según la interpretación del Gobierno del Principado de Asturias del dicho Real Decreto.

Les recuerda que todo esto está tratado con los diferentes Alcaldes en reuniones que ha tenido con ellos, llegando a un acuerdo entre todos para fijar límites económicos en las propuestas. Este no existía, pero lo vieron necesario. Y por otra parte, fue de gran importancia pactar el 50%.

Acaba su intervención mostrando la intención de su Grupo de votar a favor de la proposición.

Sin más intervenciones se pasa a la votación con el siguiente resultado:

Resultado: aprobado por mayoría

Votación:

A favor: 12 (PSOE, IU, SOMOS)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (PP, FORO)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Instar al Gobierno central y al Gobierno del Principado de Asturias a:

- Defender la actividad minera y el carbón autóctono como un elemento relevante dentro del mix energético nacional, para favorecer el desarrollo socieconómico de las comarcas mineras, la garantía del suministro y el abaratamiento de la factura eléctrica.
- Desarrollar de manera coordinada una política verdadera comprometida con la minería y con el carbón autóctono, acordando planes de reactivación de las comarcas mineras realmente ambiciosos y suficientemente dotados, que vayan más allá de 2018, consensuados con los representantes de los municipios mineros y con los agentes sociales.
- Firmar en el menor tiempo de plazo posible un Convenio Marco de Colaboración para el impulso económico de las comarcas mineras asturianas, en el que la CA se comprometa aportar los recursos económicos necesarios para complementar las ayudas del Estado, de manera que no se pierdan recursos en beneficio de las comarcas mineras.





Específicamente se insta asimismo al Gobierno del Principado de Asturias:

PRIMERO.- Realizar una apuesta decidida por las comarcas mineras a través de políticas públicas que tengan como objetivo alcanzar una serie de indicadores de desarrollo en 2019, comenzando con un Plan de choque socioeconómico participado por los diferentes agentes políticos y sociales de las comarcas mineras, que se ejecute en 2017 y 2018 y pueda ser evaluado en enero de 2019. Se priorizarán aquellos proyectos que incorporen tecnologías o procesos innovadores procedentes de líneas de investigación básica o aplicada de universidades, organismos o centros de titularidad pública o participados por la misma. Los ejes de estas políticas serán:

-Desarrollo económico y generación de empleo, mediante la potenciación de los sectores tradicionales y de nuevos yacimientos de empleo, entre ellos el turístico, con especial atención al patrimonio industrial y a los recursos culturales de la zona. Apuesta por las cuencas como un espacio puntero en materia de formación, incluida la potenciación de su oferta universitaria.

-Fijación de la población. Las cuencas mineras como un lugar para vivir atractivo para quienes tienen arraigo y también para quienes estudian y trabajan en ellas. Promoción de la vivienda y mejora del urbanismo.

-Sistema de transporte público intermodal eficiente, reforzando la red de cercanías de ferrocarril y sus conexiones con el resto de vías y operadores, integrada en un una red de transportes en el área central de Asturias dentro del proceso de configuración del Área metropolitana central de Asturias.

-Protección del medio ambiente y puesta en valor de los recursos naturales, incluyendo la restauración de áreas degradadas o contaminadas.

Modernización de los equipamientos públicos y refuerzo de los servicios públicos, con especial atención a los de carácter social, sanitario y educativo.

SEGUNDO.- Crear una Agencia Pública de desarrollo económico de las comarcas mineras, como instrumento público de promoción de nuevos proyectos empresariales para estas zonas, que controle el destino de los fondos públicos evitando la captación oportunista de los mismos y regulando y dinamizando el emprendimiento, con mecanismos potentes de intervención pública y orientación de las ayudas institucionales.

5.3.- Del Grupo municipal de SOMOS LAVIANA sobre la tasa de uso del Dominio Público a las Empresas suministradoras de energía. 5.4.- Del Grupo municipal de Izquierda Unida relativa a la acometida del trazado de la Línea Eléctrica entre Lada y Velilla llevada a cabo en el año 1986 por Red Eléctrica Española.

El Sr. Alcalde antes abrir el debate, viendo que las dos proposiciones que siguen tratan del mismo tema, plantea al Pleno que se unifiquen. Para ello, tomarán la palabra los dos Portavoces de SOMOS e Izquierda Unida para su defensa tras la aprobación de su inclusión en el Orden del Día.

Procediéndose a dicha votación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 97,2º del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFYRJEELL, en relación con lo dispuesto en el artículo 82,3º del mismo, queda aprobado por unanimidad de los concejales presente la inclusión en el Orden del Día de ambas proposiciones, cuyo contenido se reproduce de forma individualizada a continuación:





PROPOSICIÓN SOMOS LAVIANA:

"La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas de gas, de agua e hidrocarburos, deben pagar a los municipios a los que suministran por aire, suelo o subsuelo un 1,5 % de su facturación en el término local. También establece como hecho imponible la ocupación de las instalaciones que atraviesan los municipios aunque no les suministren. En concreto se encuentra recogido en el artículo 20 de dicho texto que hace referencia a los hechos imponibles:

"Artículo 20. Hecho imponible

1.- Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

En todo caso, tendrán consideración de tasas las prestaciones patrimoniales que establezcan las entidades locales por:

- A) La utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
- 3.- Conforme a lo previsto en el apartado 1 anterior, las entidades locales podrán establecer tasas por cualquier supuesto de utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y en particular por los siguientes:
- k) Tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluidos los potes para líneas, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre ellos."

Esta última tasa, en los ayuntamientos que la recogían en ordenanzas, no se recaudaba ya que las empresas no la reconocían o la consideraban desproporcionada. Hasta ahora, la justicia había desestimado los recursos de los ayuntamientos, pero en las últimas sentencias dictadas por el Supremo se ha legitimado legalmente las ordenanzas fiscales de 3 ayuntamientos (Artexo, Serradilla y Villalcampo) en esta materia, aceptando la valoración de dichos ayuntamientos de las líneas eléctricas y las canalizaciones como construcciones a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público.

El cálculo de las tarifas de la tasa se ha realizado de acuerdo con un estudio técnico-económico que se sustenta en un informe tipo realizado por Gonzalo Abogados, el gabinete técnico Valbuena y Ron Ingenieros para la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). El valor del inmueble se obtiene sumando el valor catastral del suelo rústico con construcciones al valor de las instalaciones, y la base imponible es el resultado de multiplicar ese valor del inmueble al coeficiente de relación con el mercado y la ocupación en metros cuadrados que corresponde a cada metro lineal. La cuota a pagar se sitúa en una horquilla entre 3.000 euros y 12.000 euros por metro lineal según el tipo de tensión- baja, media o alta-En lo que respecta al gas, oscila entre los 500 euros y los 4.000 euros.

El Supremo en las sentencias recoge que: "no se trata de gravar un suelo rústico de uso agropecuario, sino la utilidad que le reporta al sujeto pasivo la utilización privativa o el aprovechamiento especial del mismo, con exclusión de los demás, para una actividad netamente industrial consistente en transportar y distribuir energía eléctrica."

El tribunal concluye considerando una tasa de ese tipo "de todo punto ajustada a las exigencias legales".





Por ello, planteamos la adopción de los siguientes puntos de

ACUERDO:

- 1.- Solicitar informes tanto a la secretaria como a la intervención de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad jurídica de aplicar la tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que se hace alusión en la presente propuesta.
- 2.- En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaria como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio técnico de las construcciones/instalaciones que pasan por el término municipal de Laviana y que recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado K.
- 3.- En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaría como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento.
- 4.- En función de los resultados de los citados estudios, realizar una propuesta de modificación de la ordenanza actualmente vigente para el establecimiento de una nueva tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos, siempre que sea legalmente viable."

PROPOSICIÓN IZQUIERDA UNIDA:

"En 1986 Red Eléctrica Española acometía el trazado de la línea eléctrica entre Lada (Langreo-Asturias) y Velilla (norte de Palencia), con el fin de dar salida al excedente energético que se producía en Asturias y para garantizar el suministro eléctrico en todo el país. La línea discurre a lo largo del Valle del Nalón hasta el Puerto de Tarna, donde litigios judiciales emprendidos por ayuntamientos y junta vecinales leonesas logran paralizar definitivamente el proyecto.

Hoy, cuando se cumplen ya 31 años del inicio de una obra inservible y que ha dejado una huella medioambiental en municipios de alto valor ecológico como es el nuestro, pueden surgir dudas acerca de la seguridad que ofrece la infraestructura, sometida a un secular abandono.

De otra manera, jurisprudencia reciente abre las puertas a la administración local a cobrar una tasa por el aprovechamiento del dominio público en infraestructuras de este tipo, por lo tanto, nuestro Grupo municipal sometemos a consideración del Pleno la siguiente propuesta de **acuerdo**:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Laviana acuerda solicitar a Red Eléctrica Española una revisión inmediata del trazado completo (columnas y cableado) de la línea Lada-Velilla a su paso por nuestro municipio, a fin de evaluar su estado y garantizar la seguridad de bienes y personas.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Laviana acuerda crear durante el próximo trimestre una ordenanza municipal de tasas por aprovechamiento especial de dominio público a la instalación de transporte de energía entre Lada-Velilla, en cuanto a no se proceda a su desmantelamiento.





3.- El acuerdo de la moción se trasladará a Red Eléctrica Española, Gobierno Regional y Ministerio de Fomento."

Abierto el debate para ambas proposiciones, El Sr. Alcalde da la palabra en primer lugar a Dº. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Señala que la propia Constitución Española dice que en aras de un interés social, se puede intervenir en empresas estratégicas. Aquí no se llegará a estos extremos. No obstante, se ve que el actual Gobierno y los anteriores, privatizaron este y otros sectores. Seguirán en contra de que unos pocos decidan dejar sin luz por su propio beneficio. Para su Grupo, ese es el peor de los enemigos: el que se enriquece a costa del empobrecimiento de la gente de este país. El que tiene en sus manos los recursos y los que compran a políticos indignos de uno y otro color. Gentuza, dice, porque no encuentra otro término que los defina, que no se atreven ni a comparecer, que cobran ocho millones de sueldo y todavía exigen impuestos al sol y negándose a pagar el bono social para sonrojo de la UE. Estos son los enemigos, dice el Portavoz de SOMOS, y este comportamiento no puede tolerarse. Además, lo único que piden con esta moción es lo que corresponde.

La Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las empresas eléctricas de gas agua o hidrocarburos, deben pagar a los municipios que suministra por aire, suelo o subsuelo, el 1,5% de su facturación en el término local. También establece en el artículo 20 que la ocupación de la superficie que atraviese los municipios debe estar sujeto a tasa, aunque no les suministren. En muchos Ayuntamientos, asegura el Portavoz, ya se recogía esta tasa que proponen en la moción y en sus ordenanzas, pero no se recaudaba. Las empresas no las reconocían o las consideraban desproporcionadas. Hablamos, dice, de empresas que tienen unos beneficios en los últimos seis años de 40.316 millones de euros y que se niegan a pagar el bono social y que condujeron a personas a la muerte a causa de la pobreza energética.

Sin embargo, las últimas sentencias dictadas por el Tribunal Supremo han legitimizado estas ordenanzas de Ayuntamientos como Arteixo, Terranilla y Villalcampo, aceptando que las canalizaciones eléctricas y otras construcciones sean susceptibles de aplicación de una tasa por uso del dominio público. La propia FEMP ha hecho un cálculo y una propuesta de aplicación. Una inyección de dinero que puede venir bien para el concejo de Laviana. Ayuntamientos como Morcín o Lena, están recaudando entre los 80.000 y 100.000 euros. Por todo ello, piden a los distintos Grupos el apoyo a esta proposición y se hagan los trámites necesarios para la modificación de las Ordenanzas fiscales. El Portavoz, procede a leer los cuatro puntos del acuerdo. Añade que, se puede ir estudiando y así se podrá aplicar a partir del 1 de enero del 2018.

A continuación, defiende la proposición de Izquierda Unida, Dña. Leticia Gil, Portavoz del Grupo. Explica que hace treinta años que Red eléctrica española trazada este recorrido por el Alto Nalón para evacuar la energía hacia Lada-Velilla y con los recursos de los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de la zona de León, paralizaron esta instalación. Finalmente, en el año 2006 se desestimó el proyecto. En esta moción, dice, hay dos peticiones. Una la retirada de la infraestructura eléctrica y, pedir, una ordenanza municipal de tasas por aprovechamiento del dominio público de esta instalación. Ya hay sentencias del Tribunal Supremo a favor, según ya comentaba el Portavoz de SOMOS, que abren la puerta a los municipios para el cobro de estas tasas.

Existe una iniciativa de todos los Grupos en la Junta General del Principado del año 2009, sin que se haya hecho nada por parte de Red Eléctrica Española y, ocho años después, reiteran esta exigencia. Creen que no hay que esperar más para el desmantelamiento de la línea y piden que se haga un estudio y revisión del tendido ya que después de tantos años, estará deteriorada. Muchas de estas infraestructuras están muy cerca de las casas, sobre todo en pueblos del Alto Nalón, y mientras no se produzca el desmantelamiento, sería necesaria una revisión y mantenimiento de las mismas para evitar así, posibles accidentes.





En otros Ayuntamientos donde Izquierda Unida ha llevado esta moción, ha habido una enmienda transaccional y que la puso en conocimiento del Sr. Alcalde, que hizo el PSOE a su moción y que no tiene inconveniente en admitir, tal como se ha hecho en otros Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde interviene en este momento para decir que esto tiene sentido y procede a leerla:

"El Pleno del Ayuntamiento acuerda acogerse a la Ordenanza tipo que se redactará desde la Federación Asturiana de Concejos para establecer una tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a todas las empresas de suministros energéticos, incluyendo la línea Lada-Velilla, en cuanto no se proceda a su desmantelamiento".

Por tanto, dice el Sr. Alcalde, aquí se recoge el sentir de la moción y añadiría a este punto que va a redactarse una ordenanza tipo por la FAC, debido a su complejidad y que, evidentemente, deberá ser informada por la Intervención municipal para que este Ayuntamiento pueda adherirse a ella. Por todo ello, la moción quedaría así con este añadido.

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra la concejala del PP, Dña. Cristina Alonso. Su Grupo quiere unirse a esa enmienda transaccional.

A pesar de las dudas que tenían al respecto, es evidente que es necesario el desmantelamiento de la línea Lada-Velilla y la aplicación de esa tasa. Lo que sí que les gustaría, llegado el momento, es que no repercuta luego en el bolsillo del consumidor final. Esto es lo que temen que pasará.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo municipal Socialista, Dña. Cristina Remesal. Aclara primeramente que sí que hay en España mucha gente que pasa hambre y frío, no se puede negar, pero en Laviana y gracias a las ayudas a la pobreza energética que este año se han aumentado, no tiene constancia de que haya nadie que aquí pase frío. Cree necesario antes de pasar al tema que se debate aclarar esto, porque en su opinión hay que empoderar lo que hay en este concejo.

El Tribunal Supremo ha avalado a varios Ayuntamientos para que graven a las empresas eléctricas y de gas por la utilización del dominio público de sus instalaciones de transporte de energía, con un cálculo que sobrepasa el valor catastral de los terrenos y que incluye, su utilidad. Es una cuestión más bien compleja, que surgió de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con centrales eléctricas y embalses y, desde donde, y conjuntamente con una consultoría, hicieron los primeros estudios sobre la posibilidad de este cobro. El área económica municipal va a estar en contacto con la FEMP y con la FACC para si se adopta un acuerdo en común, sumarse a él. De hecho, dice la Portavoz, en enero se constituyó un grupo de trabajo técnico en la Comisión de Hacienda y Financiación Local de la FEMP con el que este Ayuntamiento estará en permanente contacto.

La Ley de Haciendas Locales estableció en el año 2014 que las eléctricas con sus tendidos y las empresas de gas, deben pagar una tasa a los municipios por atravesar sus territorios, Hasta ahora, las empresas no han pagado por atravesar los términos municipal, porque, o bien no reconocían la tasa, o por considerarla desproporcionada, y los recursos de los Ayuntamientos habían sido desestimados. Ahora, afirma la Portavoz, el Tribunal Supremo,con sentencias firmes, acepta que los Ayuntamientos valoren como construcciones las líneas eléctricas de alta tensión y las canalizaciones de gas, a efectos de cálculo de la base imponible de la tasa por utilización del dominio público local. Es en base a esto por lo que el Gobierno Local se pondrá a estudiar la aplicación de esta tasa.

De logar el cobro de la misma, sería una buena noticia para el concejo, ya que puede ser una buena fuente de ingresos que repercuta en una mejora de la financiación de los servicios públicos para los vecinos y vecinas de Laviana. Por todo ello, el Gobierno Local votará a favor.



Se abre turno de réplica para los proponentes. Toma la palabra Dº. Unai Castaño Varela, Portavoz de SOMOS LAVIANA. Entiende por lo dicho que la enmienda va a la moción de Izquierda Unida. No obstante, como se interrelacionan, están de acuerdo en que si la Federación de Municipios va a establecer una ordenanza tipo, Laviana se aproveche de ese trabajo, lo que no quita que se haga el otro trabajo que su Grupo plantea en la moción, como es realizar un estudio de todos aquellos elementos tanto eléctricos como de suministro de gas, que pueden estar afectados por esta tasa y, en cuanto se tuviese la Ordenanza, ya estaría el estudio hecho.

Por tanto, admiten la enmienda, pero les gustaría el compromiso con los otros puntos del trabajo e ir realizándolos. Así, tal como ya ha comentado, cuando se tenga la Ordenanza ya se puede aplicar el año que viene.

Turno para la Portavoz de Izquierda Unida. Doña Leticia Gil, agradece a los Grupos su apoyo y el voto a favor de la moción.

Antes de proceder a la votación, pregunta el Sr. Secretario como quedarían las proposiciones. El Sr. Alcalde dice que primeramente se votará la de SOMOS con el mismo contenido y, en segundo lugar, a la de Izquierda Unida se añadirá la enmienda aquí leída.

Sin más intervenciones se pasa a votar **la proposición de SOMOS LAVIANA** con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar informes tanto a la secretaria como a la intervención de este Ayuntamiento, sobre la posibilidad jurídica de aplicar la tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que se hace alusión en la presente propuesta.

SEGUNDO.- En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaria como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio técnico de las construcciones/instalaciones que pasan por el término municipal de Laviana y que recogen en la Ley Reguladora de Haciendas Locales en su artículo 20.3 en el apartado K.

TERCERO.- En caso de disponer de un informe favorable, tanto por parte de la secretaría como de la intervención de este Ayuntamiento, para la aplicación de una tasa de uso del dominio público a empresas suministradoras de energía de acuerdo a las sentencias a que hace alusión la presente propuesta, realizar un estudio económico basado en el informe de la FEMP y el estudio técnico para comprobar el impacto económico en los ingresos del Ayuntamiento.



CUARTO.- En función de los resultados de los citados estudios, realizar una propuesta de modificación de la ordenanza actualmente vigente para el establecimiento de una nueva tasa por ocupación de dominio público a las construcciones de las empresas suministradoras de servicios urbanos, siempre que sea legalmente viable.

Se procede a votar **la proposición de IU a la que se añade la enmienda**, con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Laviana acuerda solicitar a Red Eléctrica Española una revisión inmediata del trazado completo (columnas y cableado) de la línea Lada-Velilla a su paso por nuestro municipio, a fin de evaluar su estado y garantizar la seguridad de bienes y personas.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Laviana acuerda crear durante el próximo trimestre una ordenanza municipal de tasas por aprovechamiento especial de dominio público a la instalación de transporte de energía entre Lada-Velilla, en cuanto a no se proceda a su desmantelamiento.

TERCERO.- El acuerdo de la moción se trasladará a Red Eléctrica Española, Gobierno Regional y Ministerio de Fomento.

CUARTO.- Acogerse a la Ordenanza tipo que se redactará por la Federación Asturiana de Concejos para establecer una tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local a todas las empresas de suministros energéticos, incluyendo la línea Lada-Velilla, en cuanto no se proceda a su desmantelamiento.

6º.-DAR CUENTA Y RATIFICAR:

<u>6.1.-- Resoluciones de Alcaldía de los números</u> Ref. 115/2017 de fecha 17 de febrero de 2017 hasta el número Ref. 199/2017 de fecha 17 de marzo de 2017.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la de referencia 115/2017, de fecha 17 de febrero de 2017, hasta la número 199/2017, de fecha 17 de marzo de 2017.

El Pleno se da por enterado.





6.2.- Propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia) en relación al hermanamiento entre los Consejos Municipales de la Infancia y la Adolescencia de los municipios de Laviana y Ortuella.

En primer lugar, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 82,3º del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFYRJEELL, al no haber sido previamente por la Comisión Informativa correspondiente, se vota la inclusión de este punto en el Orden del Día, siendo aprobada la inclusión por unanimidad.

A continuación, se da lectura al acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 2016, del Ayuntamiento de Ortuella (Bizkaia) que dice lo siguiente:

"Con el fin de continuar con nuestro compromiso de trabajar a favor de la Infancia y Adolescencia, que lleva a cabo un desarrollo en nuestro Municipio y teniendo en cuenta las relaciones de amistad que unen a los Consejos Municipales de la Infancia y la Adolescencia de los Municipios de Laviana y Ortuella el Ayuntamiento Pleno, para potenciar dicha amistad e incrementar la cooperación entre los concejos, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Consejos Municipales de la Infancia y la Adolescencia de los Municipios de Laviana y Ortuella, e impulsar la colaboración recíproca.

SEGUNDO.- Constituir el Comité de Hermanamiento, presidido por D. Saulo Nebreda Trebejo (Alcalde), compuesto por los miembros del Grupo Motor de la Infancia y la Adolescencia Dª Amaia González Novo, D. José Iriondo Tamayo, Dª Verónica Ansede Hermida, D. Pablo de la Iglesia Cortajarena, Dª María del Carmen González Ferreira, y niños/as y adolescentes miembros de los grupos de participación del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, cuya función principal es la de realizar todos los actos necesarios para que el hermanamiento sea efectivo.

TERCERO.- Facultar el Sr. Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.

CUARTO.- Comunicar este Acuerdo plenario al Ayuntamiento de Laviana, con el cual se quiere realizar el hermanamiento."

Habiendo tomado conocimiento del asunto se procede a votación, con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por unanimidad.

Votación:

A favor: 15 (PSOE, IU, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0 Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Consejos Municipales de la Infancia y la Adolescencia de los Municipios de Laviana y Ortuella, e impulsar la colaboración recíproca.





7°.- MOCIONES Y ASUNTOS DE URGENCIA.

7.1.- Fijación fechas Festividades Locales 2018.

Dado que el presente asunto no estaba incluido en la convocatoria de la sesión plenaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, ROFYRJEELL, y justificándose la especial y previa declaración de urgencia en la necesidad de remitir a la Dirección General de Trabajo, antes del día 7 de abril de 2017, los días que se proponen como Fiesta Local en Laviana para el año 2018, al objeto de que por dicha Dirección General se elabore el **Calendario de Fiestas Locales del año 2018**, se pasa a votar la inclusión en el Orden del Día del asunto, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, lo que representa quórum adecuado de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación municipal.

Toma la palabra la Concejala Delegada de Desarrollo Local que indica que las festividades Locales para el año 2018 serían las de martes de Carnaval, 13 de febrero, y el lunes día 20 de agosto.

Vista la propuesta formulada, se somete a votación con el siguiente resultado:

Resultado: favorable por mayoría

Votación:

A favor: 12 (PSOE, SOMOS, PP, FAC)

En contra: 0

Abstenciones: 3 (IU)

En consecuencia, el Pleno Municipal, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Fijar el calendario de Fiestas Locales para el año 2018 del siguiente modo:

- . Martes de Carnaval, 13 de febrero de 2018
- . Lunes, 20 de agosto de 2018

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Portavoz de Izquierda Unida. Tiene un ruego para el Gobierno Local ante la cantidad de quejas vecinales sobre los animales sueltos por el paseo. Tiene que buscarse una solución a este tema porque no puede ser que estén paseando la gente en bicicleta, los niños, etc., y tengan a una vaca enfrente o a un perro.

Por otro lado, les gustaría que se les informase sobre el Plan de Empleo porque no saben nada sobre el tema. Aprovecha para decir que los Grupos políticos deberían estar en la Mesa de Personal porque no se enteran de nada.

Por último, saber si hay alguna subida en los precios de los pastos porque se lo han comentado algunos vecinos y tampoco saben nada de este tema.

Turno para D. Unai Castaño Varela, Portavoz del Grupo municipal de SOMOS LAVIANA. Tiene varias preguntas, En primer lugar, en el tema de las terrazas, aunque saben que Izquierda Unida está trabajando en una Ordenanza al respecto, les gustaría saber qué criterio hay para las terrazas en la plaza del Ayuntamiento ya que, es la única plaza que no



tiene nada que ver con las terrazas que hay en otras plazas de la localidad. Quieren saber si se pueden cerrar, si no se puede, etc. Obviamente ancladas no se pueden poner por la celebración del mercado pero quieren saber qué criterios se siguen.

Otro tema y una vez más, preguntar por las mociones presentadas, en concreto la de finales de 2015 en relación a cuentas abiertas, escuelas laicas etc.

Otra cuestión en relación a la Policía Local. Pregunta cómo está el asunto. Se acerca abril y no han visto nada en el tablón.

Pregunta también por la Oficina de Normalización Lingüística. Qué ocurre con ella. Se va a privatizar, se va a abrir...Los rumores, dice, hablan de una oferta de una empresa privada. Quieren saber si el Gobierno Local Socialista va a volver a privatizar un servicio.

Por último, parece ser que las multas de la Guardia Civil en la zona de Los Palomares empiezan a tener un número alarmante. No van a defender que si se aparca en una esquina no se denuncie, pero vecinos de Laviana han sido multados por aparcar en pasos de cebra mal pintados. En esa zona están ya pintados anteriormente y se repintaron encima y otros ya no son pasos de peatones y fueron multados. Dice que parece que la Guardia Civil está más pendiente de sancionar a los vecinos que de perseguir a los que roban por la zona del Otero.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que todas los puntos serán contestados en el próximo Pleno. No obstante, quiere hacer una precisión sobre el tema de las multas.

Supone que no le propondrá el Portavoz de SOMOS que le diga a la Guardia Civil o a la Policía Local que no ponga multas.

Interviene Dña. Cristina Alonso, concejala del PP. Quiere sumarse al ruego de IU, sobre el Plan de Empleo que también les pilló por sorpresa.

Aclara el Sr. Alcalde que la selección del Plan de Empleo es igual que todos los años. Son técnicos municipales quienes hacen la selección y, además, como se viene haciendo en los últimos años, sin examen y con la aplicación de un baremo objetivo. Las Bases son exactamente las mismas que el año pasado, no se ha modificado nada.

Toma la palabra el Sr. Vicealcalde para añadir que en la Comisión se trató el tema del Plan de Empleo porque había que delimitar las ocupaciones. Por eso, no se han hecho en otros Ayuntamientos como Langreo o Mieres. Aún así, el Ayuntamiento de Laviana lo ha hecho. Va un poco en relación al tema del Servicio de Normalización Lingüística, aunque no le corresponden a él responder pero lo hará a riesgo de equivocarse.

Langreo o Mieres no hacen Plan de Empleo por el miedo a las reclamaciones. En el caso de la Oficina de Normalización Lingüística si no encaja dentro de la legalidad, visto el informe de Intervención, se tendrá que actuar porque, si no se hace así, se tendrá que cerrar la Oficina de Normalización. Por ello, si se permite en otros Ayuntamiento es razonable que aquí se pueda salir del paso de alguna manera.

En cuanto al Plan de Empleo, es verdad que se comentó en la Comisión el año pasado que se harían unas obras determinadas y eran para dos años. Se haría el inventario de caminos y el arreglo de las dos sendas peatonales periurbanas de Entralgo-Valdelafaya y Entralgo-L' Acebal. Es verdad, dice, que por la premura reunió solamente a la Mesa de Negociación y se disculpa porque por lo menos, les hubiese podido comentar eso. Reconoce el error y pide disculpas.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que la culpa es del Gobierno Local por eso es un equipo y que, tal como dijo el Vicealcalde el Plan de Empleo es una continuidad del anterior.

En cuanto a la Oficina de Normalización Lingüística, dice que el Ayuntamiento tiene un problema legal con la contratación de persona laboral. La Intervención municipal dice que no se puede hacer ese contrato por obra y servicio. Nunca se había tenido ese problema hasta ahora, y esto es consecuencia de las denuncias realizadas en los distintos Ayuntamientos. Con lo cual, intervención hace esa advertencia de ilegalidad de que si se procede a contratar a este



personal, aunque haya habido una selección, se puede incurrir en que a posteriori puede haber que pagar una indemnización. Así, hubo que optar por no proceder a esa contratación.

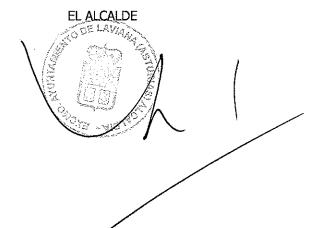
Para que no se perdiera por completo esa Oficina, lo que se hizo fue un contrato menor hasta diciembre para la gestión del Centro de Interpretación de Palacio Valdés que como todos saben no hay personal para atenderlo y, por tanto, adaptándolo a la legalidad convocar un contrato mercantil con una empresa que, a su vez, contrata tanto la gestión turística como el funcionamiento de la Oficina de Normalización Lingüística. Es un contrato menor, dentro de la legalidad, que como ya ha dicho finalizará el 31 de diciembre de 2017 y gracias a ello, aunque sean pocas horas, se va a tener Oficina de Normalización Lingüística. Si no hubiese sido así, quiere dejar claro que no había forma jurídica para hacer esa contratación de ese personal.

Toma la palabra Dº. Unai Castaño, Portavoz de SOMOS para decir que antes, cuando habló de las multas, se le olvidó decir que se instara al Departamento de Obras para que elimine o pinte encima, o señalice correctamente las rayas amarillas y pasos de peatones en la zona de Los Palomares, zona donde se está generando este conflicto.

Interviene nuevamente el Sr. Vicealcalde y dice que sí hay un paso de peatones en esa zona, Calle Río Cares nº 55, más o menos, que tendría que estar eliminado. Ahí, efectivamente, hubo una sanción de la Guardia Civil. Dicho sea de paso, afirma el Vicealcalde, es bueno que la Guardia Civil vigile estas cosas. Según tiene conocimiento, ese primer recurso va a la Guardia Civil por ser el órgano sancionador y supone que lo estimarán por ser en ese paso de peatones.

En lo que se refiere a su mantenimiento, desde la Concejalía de obras se ordenará un repintando, tal como se viene haciendo en los últimos años coincidiendo con la primavera y que suelen durar un par de años.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiún horas y quince minutos del día al inicio expresado, por la Presidencia se levanta la sesión, para cuya constancia se extiende la presente acta, de la que, como Secretario, CERTIFICO. ------







ANEXOI

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA DECLARACIÓN DE BIENES PATRIMONIALES

	CORPORACIÓN: AÑO
	FECHA DE ANOTACIÓN: ///
1. DATOS DELIDE LA DECLARANTE	N.º DE REGISTRO:
Nombre:	
1º Apellido:	2º Apellido:
2. CARGO (Marque con una X el recuadro que pr	roceda):
☐ Alcalde	
□ Concejal/a	
3. TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X	el recuadro que proceda):
☐ Inicial (declaración por toma de posesión del d	cargo)
☐ Final (declaración por cese en el cargo o finali.	zación del mandato)
☐ Modificación (declaración de actualización o	modificación de la información)
Se acompaña a la presente declaración (marque	con una X el recuadro que proceda):
☐ Liquidación del Impuesto sobre la Renta	
☐ Liquidación del Impuesto sobre el Patrimon	nio
☐ Liquidación del Impuesto sobre Sociedades	\$
	y 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, an, formula la presente declaración de sus bienes patrimoniales, que d, que los datos son rigurosamente ciertos.



	En Po	ola de Laviana, a	de		de 20	-
	El Se	cretario General			Firma del/de	e la Declarante
			<u> </u>		<u>-</u>	
NTERES	SES -Dec		noniales- del Ayunta	amiento de		n incluidos en el REGISTRO DE didad es la señalada en la Ley
Sieles	spacio res	servado para indicar lo	s bienes es insu	ficiente, ind	lique el número	de hojas adicionales que se
adjuntar						
4. PATI	RIMONIC	O INMOBILIARIO	asiennet restriction in a verd	- I nt	The assets were wear as your rise	
Clase (1)	Tipo (2)	Emplazamiento y de	escripción	% de partici- pación	Fecha de adquisición	Referencia catastral
2) Tipo	de derech	R: Rústico; U: Urbano no: P: Pleno dominio; N: N nial del bien; D: Derecho rea				parcial o fórmulas similares, con
□ _{Nada}	a que de	eclarar en este epígra	fe 4			
	En Po	ola de Laviana, a	de		de 20	
	El Se	cretario General			Firma del/de	la Declarante
				-33-	 	



				•		
Fdo	ni			Fdo.:		
i el espacio r	eservado para ir	idicar los bienes	es insuficiente,	indique el nú	imero de hojas adicionales que se	
djuntan						
. DEPOSITO :UENTA					TIPOS DE IMPOSICIONES EN	
Clase	Entidad de	depósito	en en de un an de se e Lenguagnis en estados En en Desenta lenguagn		Saldo medio anual o valor (Euros)	
alineilvainineileiseise						
☐ Nada que d	declarar en este	epigrafe 5				
En F	Pola de Laviana	ade		de	20	
El S	ecretario Gener	al		Firma	del/de la Declarante	
			24	24		



Fdo.:			Fdo.:	
Si el espacio reserva	do para indicar los bi	enes es insuficiente	, indique el número de ho	ojas adicionales que se
adjuntan				
6. OTRO PATRIMO	NIO MOBILIARIO		Andrew Bechaers would	de Número cuantía
Clase	Descripción			o o valor
Acciones y participaciones de todo tipo e instituciones de inversión colectiva				
Seguros de vida, planes de pensiones, rentas temporales y vitalicias				
Deuda pública, obligaciones y bono				
Otros bienes patrimoniales				
(derechos derivados de la propiedad intelectual o industrial, pagarés, etc.)				
_	ar en este epígrafe 6			
En Pola de	e Laviana, a	_de	de 20	
		-35		



El Secretario General

Firma del/de la Declarante

Fdo.:	_ Fdo.	;	
Si el espacio reservado para indicar los bienes	es insuficiente, indique	e el número de hoja	as adicionales que se
adjuntan			
Z PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES DE 1	ODO TIPO (con informa) Fecha de		
Denominación y objeto de la sociedad	constitución de la sociedad	Núm. de inscripción en el registro correspondiente	Porcentaje de participación en el capital
□ Nada que declarar en este epígrafe 7			
En Pola de Laviana, ade_		de 20	
	26		



El Secretario General		Firma del/de la Declarante		
Fdo.:		Fdo.:		
Si el espacio rese	rvado para indicar los bienes es in	suficiente, indique el número de ho	jas adicionales que se	
adjuntan				
	utomóviles, motocicietas, embarcaciones, as Marca y modelo	Matricula	Fecha adquisición	
□ Nada que dec	arar en este epígrafe 8			
9. OTROS BIENI	S MUEBLES DE ESPCIAL VAL	OR (objetos de arte, antigüedades, loyas.	pieles de carácter suntario,	
	Descripción	semovientes)	Fecha adquisición	
☐ Nada que dec	arar en este epígrafe 9			
10. DEUDAS	Descripción		Fecha adquisición	
□ Nada que dec	arar en este epígrafe 10			



Fdo.: ____

Fdo.:_____





ANEXO II

REGISTRO DE INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE LAVIANA DECLARACIÓN SOBRE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES

PECHA DE ANOTACIÓN: / / N.º DE REGISTRO: DATOS DEL/DE LA DECLARANTE		CORPORACIÓN: AÑO:	2251K91C \$151K551	
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) an cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Labilia declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosar				
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Alcalde Concejal/a 3. TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Let/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosar		N.º DE REGISTRO:		
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) in cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Littla declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de porcompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosar				
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lella declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosar			į	
1º Apellido: CARGO (Marque con una X el recuadro que proceda): Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Leyla declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				DAROSHIBUDEDADEGEARANI
1º Apellido: CARGO (Marque con una X el recuadro que proceda): Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Leyla declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				
Concejal/a Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Letta declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta de páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				Nombre:
Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Levila declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosar		2º Apellido:		l° Apellido:
Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Levila declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosar				
Alcalde Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen La declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosante.			o que proceda):	CARGO (Marque con una X el recuar
Concejal/a TIPO DE DECLARACIÓN (Marque con una X el recuadro que proceda): Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen La declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosarr			yas prosuuri	(marquo oon ana x ox rooda
Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lella declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de porcompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				Alcalde
Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) In cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lella declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de porcompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				
Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lel/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta de páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				Concejal/a
Inicial (declaración por toma de posesión del cargo) Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lel/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta de páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam		o que preceda):	on una V al raquad	TIPO DE DECLAPACIÓN (Marque
Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lel/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam		o que proceda).	on una A el recuad	THEO DE DECLARACION (Warque
Final (declaración por cese en el cargo o finalización del mandato) Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lel/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam			sosión dol cargo)	Inicial (declaración per toma de n
Modificación (declaración de actualización o modificación de la información) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Lel/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de poncompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam			sesion del cargo)	iniciai (deciaración por toma de p
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen L El/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de procompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam		del mandato)	argo o finalización	Final (declaración por cese en el
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen L El/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de procompatibilidad y actividades, que consta depáginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosam				
el/la declarante cuyos datos de identidad arriba se consignan, formula la presente declaración sobre causas de po ncompatibilidad y actividades, que consta de páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosarr		ación de la información)	alización o modifi	Modificación (declaración de act
ncompatibilidad y actividades, que consta de páginas, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que los datos son rigurosarr	_ocal,	, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen l	75.7 de la Ley 7/198	cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
iorton(1)				
				tos(1).
En Pola de Laviana, adede 20		de 20	de	En Pola de Laviana, a
Figure del/de la Declarante		Firms del/de la Declaranta		El Canadania Canadal
El Secretario General Firma del/de la Declarante		Firma del/de la Declarante		El Secretario General



			_	Fdo.:		
e le informa de q TERESES -Activi	a esta declaración que los datos de carácte idades- del Ayuntamiento 7/1985, 2 de abril).					
el espacio res ljuntan	servado para indicar l	os bienes es ins	uficiente, indiqu	ue el número de	hojas adicionale	es que se
	POSIBLE INCOMP AR INGRESOS ECO		ACTIVIDADE	S QUE PROP	ORGIONEN O I	PUEDAN
4.1 Puesto de t	rabajo, cargos o activ	idades en cuale:	squiera entidad	des del sector pi	íblico	
Entidad		Cargo o catego	ia 		Fecha inicio	Fecha cese
4,2 Actividades	privadas de carácter	profesional, me	rcantil, industr	ial o laboral, poi	cuenta ajena o	 propia
Actividad	Descripción		dad/Colegio esional	Cargo o categoría	Fecha inicio	Fecha cesé
		Alikenin provestach entrachus				
Actividades				1		
Mercantiles o						
Mercantiles o ndustriales						
Mercantiles o ndustriales Actividades y ocupaciones						
Mercantiles o ndustriales Actividades y ocupaciones profesionales						
Actividades Mercantiles o Industriales Actividades y Docupaciones Drofesionales Actividades Docupaciones Confesionales Confesionales Confesionales Confesionales						



	SP 3-3-201	7
─ Nada que de	clarar en este epígrafe	
ANEX	(O I	
Descrir	oción de las causas de incompatibilidad que se señalan en los artículos 177.2 y 178 de la Le	
	ca 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General:	у
Organi.	Miembros de la Familia Real Española incluidos en el Registro Civil que regula el Real Decret	_
_	2917/1981, de 27 de noviembre, así como sus cónyuges.	U
	Presidentes del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo, del Consejo de Estado, de	al.
	Tribunal de Cuentas y del Consejo a que hace referencia el artículo 131.2 de la Constitución.	-1
	Magistrados del Tribunal Constitucional, Vocal del Consejo General del Poder Judicial, Consejen	0
	Permanente del Consejo de Estado y Consejero del Tribunal de Cuentas.	_
	Defensor del Pueblo y sus Adjuntos.	
	Fiscal General del Estado.	
	Subsecretario, Secretario General, Director General de los Departamentos ministeriales y lo	s
	equiparados a ellos; en particular, Director de los Departamentos del Gabinete de la Presidencia	а
	del Gobierno, Director de los Gabinetes de los Ministros y de los Secretarios de Estado.	
	Jefe de Misión acreditado, con carácter de residente, ante un Estado extranjero u Organismo	c
	Internacional.	
	Magistrado, Juez y Fiscal que se hallen en situación de activo.	
	Militar profesional y de complemento y miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y	y
	Policía, en activo.	
0	Presidente, Vocal y Secretario de las Juntas Electorales.	
•	Delegado del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno y las	5
	Autoridades similares con distinta competencia territorial.	
	El Presidente de la Corporación de Radio y Televisión Española y las sociedades que la integran.	
0	Presidente, Director y cargo asimilado de las Entidades Estatales Autónomas con competencia	}
	en todo el territorio nacional, así como los Delegados del Gobierno en las mismas.	
	Presidente y Director General de las Entidades gestoras de la Seguridad Social con competencia en todo el territorio nacional.	ì
	Director de la Oficina del Censo Electoral.	
_	Gobernador y Subgobernador del Banco de España, y Presidente y Director del Instituto de	_
_	Crédito Oficial y de las demás Entidades oficiales de crédito.	:
	Presidente, Consejeros y Secretario General del Consejo General de Seguridad Nuclear.	
_	Condenados por Sentencia firme, a pena privativa de libertad, en el período que dure la pena o)
_	aunque la Sentencia no sea firme, los condenados por un delito de rebelión de terrorismo, o	
	contra las instituciones del Estado cuando la misma haya establecido la pena de inhabilitación	
	para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo en los términos previstos en la legislación penal.	

SP 3-3-2017 Quien ejerza la función de mayor nivel de cada Ministerio en las distintas demarcaciones territoriales de ámbito inferior al estatal. Presidente, Director y cargo asimilado de Entidades Autónomas de competencia territorial limitada, Delegados del Gobierno en las mismas. Delegado territorial de RTVE, Director de las Entidades de Radiotelevisión dependientes de las Comunidades Autónomas. Presidente, Director de los órganos periféricos de las Entidades gestoras de la Seguridad Social. Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno y Subdelegaciones de Gobierno. Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral. ☐ Deudor directo o subsidiario de la Corporación Local contra quienes se hubiera expedido mandamiento de apremio por Resolución Judicial. Abogado, Procurador que dirija o represente a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. □ Director de Servicio, funcionario o restante personal en activo del respectivo Ayuntamiento y de las Entidades y establecimientos dependientes de él. Director General o asimilado de las Cajas de Ahorro provinciales y locales que actúen en el término municipal. Contratista o subcontratista de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de establecimientos de ella dependientes Los concejales electos en candidaturas presentadas por partidos o por federaciones o coaliciones de partidos declarados ilegales con posterioridad por sentencia judicial firme y los

Nota: Por remisión del artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y buen Gobierno, también resulta aplicable el artículo 11 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General del Estado. Dice lo siguiente:

Artículo 11. Definición de conflicto de intereses.

partido ilegalizado por resolución judicial firme.».

1. Los altos cargos servirán con objetividad los intereses generales, debiendo evitar que intereses personales puedan influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades.

electos en candidaturas presentadas por agrupaciones de electores declaradas vinculadas a un

 Se entiende que un alto cargo está incurso en conflicto de intereses cuando la decisión que vaya a adoptar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15, pueda afectar a sus intereses personales, de naturaleza económica o profesional, por suponer un beneficio o un perjuicio a los mismos.

Se consideran intereses personales:

- a) Los intereses propios
- b) Los intereses familiares, incluyendo los de su cónyuge o persona con quien conviva en análoga relación de afectividad y parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c) Los de las personas con quien tengan una cuestión litigiosa pendiente
- d) Los de las personas con quien tengan amistad íntima o enemistad manifiesta
- e) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que el alto cargo haya estado vinculado por una relación laboral o profesional de cualquier tipo en los dos años anteriores al nombramiento.
- f) Los de personas jurídicas o entidades privadas a las que los familiares previstos en la letra b) estén vinculados por una relación laboral o profesional de cualquier tipo, siempre que la misma implique el ejercicio de funciones de dirección, asesoramiento o administración.